

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 297.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 1.337, de 5 de diciembre de 1928, respecto a rectificación de clasificación de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (véase el Anexo único), visto el informe favorable de la Junta provincial de

Sanidad de Burgos, con relación al anteproyecto de rectificación de las plazas de aquella provincia, formulado por la Junta provincial de la Asociación Nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y hallándose conforme con el mismo, esta Dirección general de mi cargo ha acordado la publicación en la Gaceta de Madrid del proyecto de Clasificación Provincial correspondiente a la citada provin-

cia, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dirigiéndose a este Centro, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación, según lo dispuesto en el apartado 10 de la citada disposición.

Madrid 2 de octubre de 1930.  
 =El Director general, J. A. Palanca.

(Gaceta 8 octubre 1930).

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Burgos, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas.	Categoría que se le asigna	Número de habitantes.	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal.	Recorrido en kilómetros.	Topografía.	Presupuesto municipal. Pesetas.	OBSERVACIONES
<b>ARANDA DE DUERO</b>								
Aranda de Duero.....	3	2. <sup>a</sup>	600				12500'00	De nueva creación.
Arandilla.....	1	5. <sup>a</sup>						
Aguilera (La).....	1	4. <sup>a</sup>						
Baños de Valdearados.....	1	4. <sup>a</sup>						
Caleruega.....	1	4. <sup>a</sup>						
Campillo de Aranda y Torregalindo.....	1	4. <sup>a</sup>						
Castrillo de la Vega.....	1	4. <sup>a</sup>						
Coruña del Conde-Peñalba de Castro y Arauzo de Torre.....	1	3. <sup>a</sup>						
Fresnillo de las Dueñas.....	1	5. <sup>a</sup>						
Fuentelcáped.....	1	4. <sup>a</sup>						
Fuentenebro.....	1	4. <sup>a</sup>	610			12500'00	De nueva creación.	
Fuentespina.....	1	4. <sup>a</sup>						
Gumiel de Hizán.....	1	3. <sup>a</sup>						
Gumiel del Mercado.....	1	3. <sup>a</sup>						
Hontoria de Valdearados.....	1	4. <sup>a</sup>						
Milagros.....	1	4. <sup>a</sup>						
Pardilla.....	1	5. <sup>a</sup>						
Peñaranda de Duero y Cuzcurrita de Aranda.....	1	2. <sup>a</sup>						
Quemada.....	1	4. <sup>a</sup>						
Quintana del Pidio.....	1	4. <sup>a</sup>						
San Juan del Monte.....	1	4. <sup>a</sup>						
Santa Cruz de la Salceda.....	1	4. <sup>a</sup>						
Sotillo de la Ribera y Pinillos de Esgueva.....	1	3. <sup>a</sup>						
Tubilla del Lago y Villalbilla de Gumiel.....	1	3. <sup>a</sup>						
Vadocondes.....	1	4. <sup>a</sup>						
Valdeande y Espinosa de Cervera.....	1	3. <sup>a</sup>						
Vid de Aranda (La) y barrios.....	1	5. <sup>a</sup>						
Villalba de Duero.....	1	5. <sup>a</sup>						
Villanueva de Gumiel.....	1	4. <sup>a</sup>						
Zazuar.....	1	4. <sup>a</sup>						

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas.	Categoría que se le asigna.	Número de habitantes.	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal.	Recorrido en kilómetros.	Topografía.	Presupuesto municipal. Pesetas.	OBSERVACIONES
<b>BELORADO</b>								
Arraya de Oca, Cerratón de Juarros y Villacusa la Sombria .....	1	2. <sup>a</sup>						
Belorado .....	1	2. <sup>a</sup>						
Puras de Villafranca .....	1	3. <sup>a</sup>						
Carrias, Castil de Carrias y Bañuelos .....	1	4. <sup>a</sup>						
Cerezo de Riotirón y Redecilla del Campo .....	1	2. <sup>a</sup>						
Fresneda de la Sierra-Tirón, Pradi la de Belorado y San Vicente del Valle .....	1	3. <sup>a</sup>			12			
Fresneña, Eterna, San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte en Rioja y Villamayor del Rio San Pedro del Monte .....	1	2. <sup>a</sup>			18	Accidentada.		
Fresno de Riotirón .....	1	5. <sup>a</sup>						
Ibrillos, Castildelgado, Sotillo de Rioja y Vilcria de Rioja .....	1	4. <sup>a</sup>			10		16000'00	
Prodolengu .....	1	3. <sup>a</sup>						
Quintanalaranco y Loranquillo .....	1	5. <sup>a</sup>				Accidentada.		
Redecilla del Camino, Avellanosa, Bascuñana, Quintanar de Rioja y Villarta .....	1	2. <sup>a</sup>				Accidentada.		
Santa Cruz del Valle-Urbión, Alarcia-Garganchón-Soto-Rábanos y Vainala .....	1	2. <sup>a</sup>				Accidentada.		
Valle de Oca-Cueva Cardiel-Mozorillo Villalmondar-Villalómez-Villalbos y Villanasur .....	1	3. <sup>a</sup>						
Villafranca Montes de Oca, Alba, Ahedillo-Ocón y Villamudria .....	1	2. <sup>a</sup>				Accidentada.		
Villagalijo, Espinosa del Monte, Ezquerria-San Clemente del Valle y Santa Olalla del Valle .....	1	3. <sup>a</sup>				Accidentada.		
Villambistia, Espinosa del Camino y Tosantos .....	1	5. <sup>a</sup>						
<b>BRIVIESCA</b>								
Briviesca Cameno-Salinillas de Bureba-Quintanillabón-Valdazo y Revilla'cón .....	2	1. <sup>a</sup>	3944	194	25		123000'00	
Busto de Bureba Quintanaélez, Navas de Bureba y Cascajares de Bureba .....	1	2. <sup>a</sup>	1282	9	12		23120'00	
Cantabrana-Bentretea Terminón Quinta naopio-Herrera-Huéspedes-Madrid de Caderechas y Ojeda .....	1	2. <sup>a</sup>	1002	12	22		15087'00	
Cubo de Bureba-Fuentebureba-Berzosa de Bureba y Zuñeda .....	1	2. <sup>a</sup>	1406	17	12		31211'00	
Frías-Cillaperlata-Partido de la Sierra en Tobalina-La Aldea y La Molina .....	1	2. <sup>a</sup>	1841	55	35	Accidentada.	40339'00	
Lences, Abajas, Carcedo de Bureba, Castil de Lences y Salas de Bureba .....	1	2. <sup>a</sup>	1218	9	24		16258'00	
Los Barríos de Bureba, Cornudilla, Her mosilla, La Parte de Bureba y Sol duengo .....	1	2. <sup>a</sup>	1463	36	18		32282'00	
Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno, Caborrendondo y Robredo Temiño .....	1	2. <sup>a</sup>	1059	8	24		21300'00	
Oña, Barcina de los Montes y Pino de Bureba .....	1	2. <sup>a</sup>	1699	22	30		54619'00	
Poza de la Sal .....	1	3. <sup>a</sup>	1625	40	8		29700'00	
Prádanos de Bureba, Castil de Peones, Alcocero y Reinoso .....	1	3. <sup>a</sup>	987	5	10		15280'00	
Quintanilla San García y Vallarta de Bureba .....	1	3. <sup>a</sup>	854	8	10		24558'00	
Rojas, Galbarros, Piérnigas, Rublacedo de abajo y Movilla, Buezo y Quintanaurria .....	1	2. <sup>a</sup>	1141	10	25		19581'00	
Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Rucandio y Castellanos de Bureba .....	1	2. <sup>a</sup>	1127	9	24		21531'00	
Vileña, Aguilar de Bureba, Grisaleña, La Vid de Bureba, Las Vegas y Quintanabureba .....	1	2. <sup>a</sup>	1460	16	25		27866'00	
Quintanavides, Santa Olalla de Bureba y Revillagodos .....	1	5. <sup>a</sup>	756		7		10624'00	

(Continuará).

**GOBIERNO CIVIL**

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16 al 22'171 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de

Rubiales, ejecutadas por su contratista D. Frutos Adrover Garrido,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclama-

ciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que éstas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la

Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se en-

tenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 20 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

#### Circular.

El Alcalde de Humada me comunica se halla depositada en Fuentedra, desde los primeros días de agosto, a disposición de quien acredite ser su dueño, una oveja negra, con cuernos, coronada y colada y le falta en la oreja derecha un pedazo que pudiera ser mordedura de perro.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerla en la Alcaldía citada.

Burgos 23 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

## Diputación Provincial

#### CÉDULAS PERSONALES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de agosto último, la circular de esta presidencia, invitando a aquellos Ayuntamientos que tuviesen el padrón aprobado a recoger a la mayor brevedad posible las cédulas personales del corriente ejercicio para proceder inmediatamente a su exacción, y siendo bastantes los Ayuntamientos que aun no se han hecho cargo de ellas a pesar de tener hace algún tiempo el padrón aprobado, se les ruega por esta segunda circular que sin demora alguna se personen en esta Corporación a recoger dichas cédulas. Las personas que los mismos designen para recibirlas vendrán provistas de una autorización expresa, suscrita por el Alcalde respectivo.

Burgos 22 de octubre de 1930.—

El Presidente, F. Aparicio.

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Vacunación.

La vacunación y revacunación contra la viruela son obligatorias en todo tiempo, aunque no haya epidemia, debiendo de sufrir los niños la operación antes de los seis meses de su edad.

Los Alcaldes deben remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en los primeros días de enero, la estadística de aquellas operaciones.

Por esta Inspección se remitirá

gratuitamente la linfa necesaria, siendo indispensable al hacer el pedido concretar la cantidad.

Se advierte, por último, que se aplicará la sanción correspondiente a los Alcaldes que remitan en blanco la estadística, es decir, a aquellos en cuyo término no se hayan practicado aquellas operaciones.

Burgos 23 de octubre de 1930.—  
Dr. Aniel Quiroga.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

#### Traslado de enfermos.

Una vez más se insiste, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, en la necesidad de remitir certificado médico en la petición de traslados por la ambulancia de este Instituto; y nuevamente se hace saber a esas autoridades, que no se trasladará ningún enfermo o lesionado sin llenar aquel requisito.

Burgos 23 de octubre de 1930.—  
El Director, Dr. Aniel Quiroga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

#### Cédula de citación.

Gallego Bastida (Juan), vecino que fué últimamente de San Sebastián (Hernani), barrio Buenos Aires, Villa Mar de Plata, celador de Telégrafos, comparecerá el día 28 de octubre próximo, a las once de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Burgos, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 6 de 1930 sobre hurto, contra Emilio Larrinaga Agorria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Salas de los Infantes.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. José Spiegelberg y Horno, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada Isabel Barbolla Septiem, de 11 años de edad, natural de Santo Domingo de Silos, hija de Juan y de María, ha acordado se emplace a los más próximos parientes de la misma, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos sobre la enfermedad que padece aquélla, y la necesidad o conveniencia de su reclusión.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, expido la presente, que

firmando en Salas de los Infantes a 11 de octubre de 1930.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, José Spiegelberg.

#### Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Demetrio Alonso Fernández, que tuvo su último domicilio en Condado de Valdiviello, a fin de que en el término de diez días y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en auto de este día, dictado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 88 del corriente año sobre robo de dinero y efectos.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Villarcayo a 16 de octubre de 1930.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Ildefonso Codón.

#### Avellanosa de Muñó.

D. Juan Cabañes Picado, Juez municipal de este distrito,

Por el presente se cita a Epifanio Grande Lope, vecino que fué de Iglesia Rubia, de donde se ausentó del mismo, hoy se ignora su paradero, para que el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado como denunciante a la celebración del juicio de faltas que en el mismo se sigue contra Isidoro Grande Ortega, por lesiones causadas al mismo denunciante, con la prevención que de no comparecer se celebrará el juicio, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avellanosa de Muñó a 20 de octubre de 1930.—El Juez, Juan Cabañes.—El Secretario interino, Segundo González.

#### Iglesias.

D. Isidro Izquierdo Diez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por D. Secundino Sendino Santos, vecino de Iglesias, se me ha presentado en esta fecha un requerimiento contra D. Heliodoro Cantero Pérez, vecino de esta localidad, hoy de ignorado paradero, a fin de que éste, en el término de ocho días, proceda al cultivo de las fincas rústicas que del primero lleva en arriendo o conteste al requerimiento, previniéndole que, de no hacerlo, se considera que queda requerido y el requirente podrá disponer de sus fincas con entera libertad.

Y en providencia de este día tengo acordado se notifique y requiera en la forma expresada al D. Heliodoro Cantero Pérez, a los efectos procedentes.

Iglesias 22 de octubre de 1930.—El Juez, Isidro Izquierdo.—Por su mandado.—El Secretario, Mariano de la Peña.

## Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Burgos.

Formado y aprobado por la Comisión permanente, en sesión de 15 de octubre actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 21 de octubre de 1930.—El Alcalde, Eloy García de Quevedo.

#### Alcaldía de Hontangas.

No habiéndose producido reclamación alguna, con respecto a la construcción de un matadero municipal en esta villa, el Ayuntamiento ha acordado tenga lugar el remate el día 3 del próximo noviembre, a las once horas, en la casa consistorial, bajo el tipo de 705,42 pesetas.

Para optar a la subasta se ha de presentar pliego cerrado en esta forma: «El que suscribe se compromete a construir un matadero por la suma de.... pesetas (en letra), sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirve de base.»

Acompañará la cédula personal, recibo del depósito del 10 por 100 y fechará y firmará la proposición.

Hontangas 13 de octubre de 1930.  
El Alcalde, Hermenegildo Bajo.

*Alcaldía de La Nuez de abajo.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 12 del corriente, han sido nombrados Recaudadores municipales para la cobranza del repartimiento general de utilidades y para toda clase de cobros de este Ayuntamiento, D. Pedro Sáiz y D. José Sáiz, vecinos de Burgos y Agente Recaudador ejecutivo para el cobro de descubiertos a los morosos, D. Antonio Marcos, vecino de Medina de Pomar.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

La Nuez de abajo 11 de octubre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Teñeño.

*Alcaldía de Olmedillo de Roa.*

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales, derechos de matadero, almotacenia y repeso, percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana e industria, recargo sobre industrial, arbitrio sobre la venta de bebidas y repartimiento general de utilidades, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se juzguen procedentes, de conformidad a lo establecido en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda.

Olmedillo de Roa 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

*Alcaldía de Cabezón de la Sierra.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas en el artículo 22 del Reglamento de Secretarías, se anuncia la vacante para su provisión interinamente por el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; haciendo saber a los aspirantes a dicha plaza que presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, así como la documentación que acredite sus aptitudes y méritos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabezón de la Sierra 12 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Lacalle.

*Alcaldía de Quintanilla-Somuño.*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales so-

bre expedición de certificaciones, a instancia de parte, guardería rural, reconocimiento e inspección de reses de cerda a domicilio; servicio de matadero y repartimiento general sobre utilidades para el año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Somuño 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Máximo Pardo.

*Alcaldía de Cobia.*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre expedición de certificaciones, a instancia de parte, reconocimiento e inspección de reses de cerda a domicilio, de carnes frescas y de prestación personal para el año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cobia 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Gaspar González.

*Alcaldía de Cubo de Bureba.*

Para atender al pago de reintegro de documentos y el arreglo del abrevadero de la fuente pública, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente: 720 pesetas del capítulo 11.º 1.º a los: 6.º 1.º 120 y al 7.º 1.º, 600.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cubo de Bureba 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano González.

*Alcaldía de Pancorvo.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, el correspondiente presupuesto extraordinario con destino al pago de instrumental de música, reparación de edificios y pagos imprevistos, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes podrán formularse reclamaciones, todo conforme al artículo 295 del vigente Estatuto municipal y 5 del de Hacienda municipal; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pancorvo 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Pantaleón Medina.

*Alcaldía de Medina de Pomar.*

Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad el arriendo, mediante subasta, por todo el año de 1931, del arbitrio de puestos públicos, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1921, concediéndose el plazo de ocho días para que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado aquél no se admitirá ninguna,

Medina de Pomar 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, José Garrastachu.

Fijados los arbitrios, impuestos, contribuciones, derechos y tasas que han de originarse en este distrito para nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1931, y modificadas las ordenanzas de los referentes a los arbitrios sobre carnes e inspección y reconocimiento de artículos de consumo y la de los Derechos sobre apertura y reconocimiento de establecimientos públicos, se hallan igualmente expuestos al público por expresado plazo y a los efectos indicados.

Medina de Pomar 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, José Garrastachu.

*Alcaldía de Sotresgudo.*

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantos deseen hacerlo y poder formular en

dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Sotresgudo 17 de octubre de 1930.—El Alcalde, Eutiquiano Pérez

Igual anuncio hace el Alcalde de Pancorvo.

**ANUNCIOS PARTICULARES***Junta vecinal de Bárcenas (Espinososa de los Monteros.)*

A las tres de la tarde del día 16 de noviembre se subastarán en la casa concejo 120 robles, tasados en 1.452 pesetas, concedidos por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL, número 212. La subasta se ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito, insertos en el BOLETIN OFICIAL, número 171, a las acordadas por esta Junta y a las disposiciones legales. Si no hubiese licitadores ese día, se celebrará segunda subasta el día 30, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin más anuncios que el presente, que se hace público para general conocimiento.

Bárcenas 16 de octubre de 1930.—El Presidente, Ezequiel Pardo.

*Junta vecinal de San Pedro del Monte.*

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña, consistente en entresaca de matorros de roble mal configurado y roza de la misma, del monte Bajoncillos y sitio la 1.ª Bajoncilla, tasados en 300 pesetas, la subasta tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once, con arreglo a las disposiciones vigentes que rigen para dichas subastas, sujetándose al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, correspondiente al día 31 de julio próximo pasado.

San Pedro del Monte 20 de octubre de 1930.—El Presidente, Matías Alonso.

**TRASPASO**

Se hace de la acreditada posada y casa de comidas de la Llana de Adentro, número 5, por no poderla atender su dueño al tener que ocuparse de otro negocio.

Informarán en la misma. 1-6